

**960 - Automotor - Oficial**

Uso de patente especial para los vehículos de propiedad de los legisladores; igualmente se otorgarán dichas patentes sin cargo a los Señores Legisladores y Secretarios de ambas Cámaras para sus automóviles de propiedad y uso particular.

Fecha de Sanción: 25/09/1941

Fecha Promulgación: 30/09/1941

Fecha P.B. Oficial: 09/10/1941

Estado de la Ley:

Veto:

**960 - Poder Legislativo - Legisladores**

Patente especial para automóviles al servicio de la Honorable Legislatura. Establece que los vehículos de los Legisladores gozarán de las franquicias de libre tránsito y estacionamiento en todo el territorio. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 25/09/1941

Fecha Promulgación: 30/09/1941

Fecha P.B. Oficial: 09/10/1941

Estado de la Ley:

Veto: